

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00208

No se tiene en cuenta la notificación personal remitida a la demandada INGRID KATHERINE MEDINA MEDINA, efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante y obrante en el archivo 015 del expediente digital, en virtud a que en el recibo de envío y en la certificación emitida por la empresa de correo certificado El Libertador, aparece la designación de otro estrado judicial y no éste.

De otro lado, se le hace saber a la togada que en los archivos allegados el 8 de marzo de 2022 no fueron aportadas las guías N°1174140 y 1174137 que menciona en el escrito obrante en el archivo 016 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 034 fijado el 31 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f682231f20aa5e77ea3adfef9e0e4ac72a71c6ccc26d004af67a56d3bf784926**

Documento generado en 30/03/2022 04:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>